

**PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y SERVICIOS POSTALES DE
INTIA**

(CONTRATO DE SERVICIOS)

Abril, 2022

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1- Objeto del acuerdo marco.
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación.
- 3- Alcance de los servicios.
- 4- Procedimiento.
- 5- Lotes.
- 6- Entidades seleccionadas.
- 7- Adjudicación – encargo de los servicios.
- 8- Plazo del acuerdo marco.
- 9- Importe del presupuesto de licitación.
- 10- Valor estimado del contrato.
- 11- Régimen jurídico.
- 12- Empresas que pueden solicitar su participación.
- 13- Solvencia económica y financiera.
- 14- Solvencia técnica y profesional.
- 15- Seguro.
- 16- Garantía.
- 17- Mesa de contratación.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 18- Presentación de ofertas.
- 19- Confidencialidad de la oferta.
- 20- Contenido de los sobres.
- 21- Admisión y calificación de las ofertas.
- 22- Ofertas anormalmente bajas.
- 23- Criterios de selección.
- 24- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación.
- 25- Selección de las empresas que prestarán el servicio.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 26- Formalización del acuerdo marco.
- 27- Encargo de los servicios (contratos derivados)
- 28- Cesión del acuerdo y/o contratos derivados a terceras partes.
- 29- Resolución del acuerdo marco.
- 30- Reclamaciones en materia de contratación pública.
- 31- Sumisión a fuero.

IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

- 32-** Hoja de encargo / contrato derivado.
- 33-** Facturación y pago.
- 34-** Revisión de precios.
- 35-** Compromisos de INTIA.
- 36-** Obligaciones contractuales de la entidad adjudicataria.
- 37-** Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género.
- 38-** Subcontratación.
- 39-** Seguridad de la información y confidencialidad.
- 40-** Acciones de comunicación de las empresas seleccionadas.
- 41-** Riesgo y ventura.
- 42-** Vigilancia y ejecución de los trabajos.
- 43-** Ejecución defectuosa.
- 44-** Penalizaciones.
- 45-** Resolución del contrato derivado.

ANEJO I

Prescripciones técnicas.

ANEJO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar.

ANEJO III

Tablas “OFERTA LOTE 1” y “OFERTA LOTE 2”.

ANEJO IV

Propuesta de mejoras.

ANEJO V

Modelo de declaración responsable de solvencia económica y financiera.

I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de entidades licitadoras que prestarán los servicios mensajería, paquetería y servicios postales del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (en adelante INTIA).

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 64110000-0 "*Servicios Postales*", 60161000-4, "*Servicios de transporte de paquetes*" y según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): 53: "*Servicios de correos y mensajería*".

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En los últimos años, en INTIA, se han intensificado las necesidades del traslado de paquetes y sobres a nivel local, provincial y nacional en el desempeño de sus funciones, con el consiguiente incremento económico en este concepto. Lo mismo ocurre en el caso de los Servicios Postales.

Todo ello hace que en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se requiera realizar un proceso de licitación para la contratación de estos servicios tan necesarios para la empresa.

La sede de la empresa se ubica en Villava-Atarrabia (Navarra), y además tiene una serie de oficinas y fincas distribuidas por toda Navarra, descritas en el Anejo I Prescripciones Técnicas.

Los servicios a contratar comprenderán:

- La recogida, transporte y entrega de sobres y paquetes que se necesiten enviar a distintos destinatarios de ámbito local, provincial, regional o nacional desde cualquiera de la oficinas y fincas de INTIA con entrega al día siguiente en 3 modalidades (temprana, mañana y estándar). Quedan excluidos del contrato los servicios de recogida y entrega inmediata. Los envíos, por regla general, no son programados sino a demanda según las necesidades de INTIA.
- La prestación de los Servicios Postales necesarios para la actividad de INTIA. Estos servicios, a efectos de recogida de los envíos postales se realizará desde la sede de INTIA en Villava-Atarrabia (Navarra).

4. PROCEDIMIENTO

La selección de las empresas que serán parte del acuerdo marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFCP), se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida LFCP.

5. LOTES

Dada la naturaleza de los contratos, el objeto del contrato de este Pliego Regulado se divide en dos lotes.

5.1- LOTE 1

El lote 1 comprenderá los servicios mensajería y paquetería de INTIA.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente a este lote es 60161000-4 “*Servicios de transporte de paquetes*”, y según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): 53: “*Servicios de correos y mensajería*”.

5.1- LOTE 2

Reservado por motivos sociales (Art.36 LFCP)

El lote 2 comprenderá los Servicios Postales de INTIA.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente a este lote es 64110000-0 “*Servicios Postales*”, y según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): 53: “*Servicios de correos y mensajería*”.

6. ENTIDADES SELECCIONADAS

INTIA seleccionará a **3** entidades licitadoras por cada lote, siempre que ello sea posible, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo II del presente pliego regulador.

7. ADJUDICACIÓN-ENCARGO DE LOS SERVICIOS

Los primeros contratos derivados resultantes de este Acuerdo Marco, uno en cada lote, se adjudicarán a las empresas que tenga la propuesta con mejor valoración para la selección de empresas, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

A lo largo de la vigencia del acuerdo marco, para cada lote, INTIA contratará anualmente con una las empresas seleccionadas. Las duraciones de esos contratos irán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Para ello, INTIA deberá solicitar las ofertas (al menos, tarifas actualizadas para el siguiente año para ambos lotes, Excel “OFERTA LOTE1” u “OFERTA LOTE2” y mejoras en el caso del lote 1) a las empresas seleccionadas en cada lote, antes de la finalización de cada año y contratar al inicio del año siguiente.

Para la contratación con las empresas seleccionadas para este Acuerdo Marco, en cada lote, se procederá de conformidad a lo previsto en el Capítulo III de las presentes Condiciones Regulatoras.

8. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco estará vigente desde el día siguiente a la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre 2025.

En cualquier caso, a lo largo de este periodo INTIA podrá comunicar en cada lote su decisión de rescindir el contrato, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 3 meses.

9. IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Los importes de los gastos (s.iva) en los que ha incurrido INTIA en concepto de mensajería, paquetería y servicios postales estos tres últimos años son:

IMPORTES DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y SERVICIOS POSTALES DE INTIA			
LOTE 1: MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA		LOTE 2: SERVICIOS POSTALES	
Años	Importe €	Años	Importe €
2019	2235.5	2019	12.745,94
2020	7581.96	2020	12.756,94
2021	5275.01	2021	10.824,99

A todos los efectos, para ambos lotes, se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos

generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Las cifras indicadas son meramente estimativas, a efectos de publicidad del procedimiento e información a las posibles entidades licitadoras sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para INTIA ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios. En consecuencia, el hecho de resultar seleccionada, no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada ni existirá derecho de indemnización a favor de las seleccionadas por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

9.1- LOTE 1

El importe del presupuesto de licitación, a efectos del cálculo del valor estimado, es el correspondiente al año 2020, es decir 7581.96 €, como valor más alto de la serie.

La distribución de los envíos realizados por mensajería de INTIA en el año 2021, a efectos informativos, queda resumida en la siguiente tabla:

AMBITO (1)	HORARIO (2)	PESO			
		HASTA 2 KG	2 A 5 KG	DE 5 A 10 KG	MAS DE 10 KG
		envíos	envíos	envíos	envíos
N	Temprana	9	5	3	1
N	Mañana	12	4	0	1
N	Estándar	28	4	4	9
P	Temprana	10	3	3	1
P	Mañana	10	5	5	4
P	Estándar	49	3	4	4
R	Temprana	2	2	1	0
R	Mañana	9	0	0	5
R	Estándar	1	5	5	3
L	Temprana	0	0	0	0
L	Mañana	0	0	0	0
L	Estándar	94	0	0	0
TOTALES	316	232	31	25	28

(1) El concepto ámbito contempla el ámbito nacional (*N*), provincial (*P*), regional (*R*) y local (*L*).

(2) Horario de entrega en destino al día siguiente de la recogida en INTIA.

9.2- LOTE 2

Para el cálculo del importe del presupuesto de licitación, a efectos del hallar el valor estimado, se parte de la facturación en servicios postales de INTIA los últimos tres años eligiendo el correspondiente al año 2020, es decir 12.756,94 €, como valor más alto de la serie.

La distribución general de los servicios postales de INTIA en el año 2021, a efectos informativos, se puede resumir:

CONCEPTO	Ud.	%
Total servicios postales	12.517	100,00
Total cartas internacionales	1	0,01
Total cartas nacional	12.516	99,99
Total cartas ordinarias	12.498	99,84
Total cartas certificadas	18	0,01

Del análisis de este cuadro se deduce que los conceptos de cartas internacionales y certificadas son insignificantes respecto de las nacionales y ordinarias.

En la siguiente tabla se analiza el servicio postal de INTIA de 2021 de forma más pormenorizada, sin contabilizar la carta ordinaria con destino internacional por no ser un dato representativo, lo mismo se puede aplicar para las cartas certificadas:

RESUMEN DE SERVICIOS POSTALES DE INTIA EN 2021								
MES	EMPRESA		CORREOS					TOTAL €
	ORD	Importe €	ORD	Importe €	CERT	Importe €	TOTAL CO €	
Enero	69	42,94	439	355,60	1	4,70	360,30	403,24
Febrero	100	74,50	1133	849,99	2	10,00	859,99	934,49
Marzo	54	33,60	661	475,57	0	0,00	475,57	509,17
Abril	38	30,24	523	401,82	0	0,00	401,82	432,06
Mayo	94	61,50	1248	954,03	0	0,00	954,03	1015,53
Junio	78	53,45	1493	1076,12	0	0,00	1076,12	1129,57
Julio	121	79,74	957	682,53	0	0,00	682,53	762,27
Agosto	108	66,95	854	623,80	3	17,26	641,06	708,01
Septiembre	79	59,50	455	331,28	5	30,61	361,89	421,39
Octubre	37	27,94	625	506,53	0	0,00	506,53	534,47
Noviembre	66	53,71	2295	1623,34	1	7,55	1630,89	1684,6
Diciembre	77	53,18	877	638,90	5	38,11	677,01	730,19
TOTALES	921	637,25	877	638,90	17	38,11	8627,74	9264,99

- EMPRESA: hace referencia a aquellas cartas que son repartidas por la propia entidad licitadora
- CORREOS: hace referencia a aquellas cartas que son franqueadas por la entidad licitadora en correos para su reparto.
- ORD: cartas ordinarias con destino nacional
- CERT: cartas certificadas con destino nacional.

En este lote se incluye la RECOGIDA DIARIA de la correspondencia en la sede de INTIA en Villava con un importe máximo estimado de 145 € mensuales.

A partir de este año 2022, INTIA se ocupa de la distribución aproximada de 3250 ejemplares de la revista "Navarra Agraria". En principio, son 6 números publicados al año, 3.250 ejemplares por número y con un importe de facturación aproximada de 2.500€ por número, aunque este año 2022, INTIA distribuirá solo 3 números.

DISTRIBUCIÓN REVISTA NAVARRA AGRARIA	
Nº ejemplares %	Distribuidos en:
91,71	Navarra
1,00	Internacional (Francia e Italia)
7,29	Resto de España

La distribución aproximada de la revista Navarra Agraria en la Comunidad Foral (91,71%) se distribuye:

DISTRIBUCIÓN REVISTA EN NAVARRA	
Ejemplares %	Distribuidos en:
3,80	Pamplona
1,40	Tafalla
1,00	Estella
1,00	Tudela
84,51	Resto de Navarra

Este servicio también incluye el plastificado previo a la entrega de los ejemplares para su distribución postal.

El importe estimado para un año de distribución y embolsado de la revista sería:

$$6 \text{ nº/año} \times 2500 \text{ €/nº} = 15.000\text{€/año}$$

Por tanto, el importe del presupuesto de licitación en concepto de servicios postales de INTIA sería:

$$9.264,99 \text{ €/año (Serv. postal)} + 1.740\text{€/año (Recogida Postal)} + 15.000\text{€/año (Navarra Ag)} = \underline{\underline{25.824,99\text{€/año}}}$$

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad

adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo.

10.1- LOTE 1

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato del lote 1 en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el importe más alto de los tres últimos años (2020).
- una duración de cuatro años.
- incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante)

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato del lote 1** asciende a la cantidad de **treinta y tres mil trescientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (33.360,62 €)**.

$$7581.96\text{€/año} \times 4 \text{ años} \times 1,1 = \underline{\underline{33.360,62\text{€}}}$$

10.2- LOTE 2

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato del lote 2 en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el importe más alto de los tres últimos años (2020) junto con el importe de la distribución de la revista Navarra Agraria.
- una duración de cuatro años.
- incluyendo un 50% previendo el incremento de los Servicios Postales de INTIA como consecuencia de la demanda de las nuevas actuaciones en materia de Concentración Parcelaria a realizar por INTIA en los próximos años (zonas de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra-Ramal Ega, Ribaforada (zonas de “El Monte” y “La Dehesa”) y las zonas de la 2ª

Fase del Canal de Navarra, subida de combustibles y para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante).

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato del lote 2** asciende a la cantidad de **ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (154.949,94 €)**.

$$25.824,99€/año \times 4 años \times 1,5 = \underline{154.949,94€}$$

10.3- CONJUNTO DE LOS LOTES

El valor máximo estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo marco es de **ciento ochenta y ocho mil trescientos diez euros con cincuenta y seis céntimos 188.310,56€**.

$$33.360,62€ + 154.949,94€ = \underline{188.310,56€}$$

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, debiendo contar con una flota de vehículos suficiente, así como con las herramientas necesarias para las labores de mensajería, transporte y servicios postales que motivan esta licitación incluyendo todos los impuestos, tasas, licencias, seguros, revisiones ITV, etc., y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto con ninguno de las entidades que resulten seleccionadas para el Acuerdo.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del Acuerdo Marco, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA reserva el lote 2 a la participación de Centros especiales sin ánimo de lucro o Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción de acuerdo con el artículo 36 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

13.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Las solvencias económicas de ambos lotes se acreditarán mediante las respectivas declaraciones responsables conforme al Anejo V de este Pliego sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos como los valores reflejados en la siguiente tabla, IVA excluido, en cada ejercicio de dicho periodo.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
Lote 1	Lote 2
11.372,94 €	38.737,48 €

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme al Artículo 16 de la LFCP.

14.SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Todas las empresas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso (conforme a la legislación española), sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Requisitos de solvencia técnica o profesional: haber efectuado servicios de mensajería por un importe igual o superior a **7581,96€** por contrato para el lote 1 y **25.824,99€** por contrato para el lote 2, en alguno de los años 2019, 2020 y 2021.

Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: presentación de certificados, expedidos por sus clientes, en el que se indique el importe, la fecha de servicio y el destinatario. Las empresas deberán presentar por cada uno de

los años solicitados al menos un certificado de un valor igual o superior a los indicados anteriormente.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la estipulación 24 de este Pliego, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

15.SEGURO

Las empresas de cada lote deberán tener suscrita una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil contractual y extracontractual que pudiera ocasionar en la prestación de los servicios objeto de contrato, por un importe mínimo de 200.000 €.

La responsabilidad de las empresas en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

Las empresas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

16.GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, las entidades que hayan resultado seleccionadas deberán constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**, IVA excluido.

3. Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Mediante retención en el precio. En este caso, la retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria, o mediante retención periódica de forma proporcional en todas las facturas.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de las empresas seleccionadas hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

17.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **Dña. Estela Fresán Landibar**, Dirección Financiera de INTIA.
- **Dña. Ana Arrarás Otano**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y como suplente **Dña. Maria Antonia Lázaro Cerdán**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico del Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

18. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

18.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

18.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública

electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

18.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

19.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

20.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas, para los dos lotes, se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Documentación General y criterios cualitativos
2	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

20-1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

20-1-1-Documentación general (para los dos lotes)

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una empresa de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.

- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

20-1-2-Criterios cualitativos

Las entidades licitadoras deberán aportar la documentación adecuada, que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 23.1. de este Pliego.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y contendrá la siguiente información.

20.1.2.1- LOTE 1

- a) Descripción del protocolo sobre la tramitación de los pedidos identificando teléfono, web y otros medios de contacto, personas, horarios, descripción de los trámites, red de oficinas en la Comunidad Foral de Navarra, etc. Si hubiera alguna localización, entre las sedes de INTIA, que le sea de aplicación condiciones distintas al resto deberá venir reflejado en este apartado.
- b) Descripción del protocolo en caso de incidencia. En este apartado también se detallará el porcentaje de incidencias en 2021 y el nº de recogidas no conformes respecto al total de las entregas de la empresa licitadora durante el mismo año.
- c) Descripción de las herramientas para el seguimiento de los envíos.
- d) Facturación y digitalización, en este apartado se deberá relatar el procedimiento de facturación de la licitadora, informes de facturación disponibles, estadísticas por ámbitos o tarifas, etc.
- e) Política de seguros que ofrece la empresa licitadora con relación a los envíos a realizar por INTIA (tarifas de los seguros incluidas).
- f) Definición territorial del ámbito regional de la propuesta de la empresa licitadora. La empresa licitadora deberá aportar un documento en el que especifique las provincias que conforman ese ámbito (provincias o regiones limítrofes...).
- g) Definición de “Hora de entrega”. Cada empresa deberá definir los 3 servicios que se licitan indicando para cada uno de ellos el horario límite de entrega al día siguiente de la recogida:
 - **temprana**: entrega a primeras horas de la mañana (por ejemplo, antes de las 10:30h).
 - **mañana**: entrega por la mañana (por ejemplo, antes de las 13:00h).
 - **estándar**: entrega por la tarde (por ejemplo, antes de las 19:00 h)

20.1.2.2- LOTE 2

- a) Condiciones del servicio: medios personales y materiales para la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, transporte, distribución y entrega domiciliaria. Otros servicios complementarios disponibles.
- b) Sistemas de control e indemnizaciones.
 - Descripción de los sistemas para el control de envíos y sus posibles extravíos; sistemas de localización de los mismos, sistemas de medición de los plazos de entrega de los diferentes servicios postales y los mecanismos de rectificación y solución de incidencias.

- Posibles indemnizaciones en caso de pérdida, robo, destrucción o deterioro de los envíos postales certificados o de valor declarado.

20.2. SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

20.2.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para cada lote las entidades licitadoras **obligatoriamente** deberán aportar un archivo con las tarifas actualizadas para este año 2022 (listado pdf, Excel...) con la fecha y firma correspondiente.

20.2.1.1 Lote 1

Además, las empresas licitadoras deberán presentar un archivo PDF del Anejo III de este Pliego con la fecha y firma correspondientes de la tabla Excel **“OFERTA LOTE 1”** que deberá ser correctamente rellena y permitirá obtener la valoración de la proposición económica de cada empresa. La tabla se facilita conjuntamente con el Pliego Regulador en el portal de Contratación de Navarra y resulta del análisis de la facturación de INTIA durante el año 2021.

La tabla “OFERTA MENSAJERIA” presenta:

- Una columna **“Ámbito”** que hace referencia a si es nacional (N), Provincial (P), Regional (R) y Local (L).
- Una columna **“Hora entrega”** que hace referencia, para cada ámbito, los plazos de entrega definidos por cada empresa en la estipulación 20.1.2.1 de este Pliego: temprana, mañana y estándar.
- Para cada “Ámbito” y “Hora entrega” se establecen tres tipos de **peso**: hasta 2 kg, de 2 a 5 kg y de 5 a 10kg.
- Para cada tipo de peso se configuran cinco columnas:
 - **“nº envíos”** que refleja el número de envíos de esa tipología que se han producido en INTIA el año 2021.
 - **“P INTIA”** precio unitario máximo (€) de ese tipo de envío establecido por INTIA. Los precios incluirán la cobertura básica obligatoria (conforme a la LOTT) pero no los seguros opcionales.

- “**I INTIA**” el importe (€) correspondiente de multiplicar la columna “nº envíos” por la columna “P INTIA”.
- “**P Ofertado**” precio unitario (€) ofertado por las empresas licitadoras. Los precios incluirán la cobertura básica obligatoria (conforme a la LOTT) pero no los seguros opcionales.
- “**I Ofertado**” el importe (€) correspondiente de multiplicar la columna “nº envíos” por la columna “P Ofertado”.

Para calcular la “PROPUESTA ECONÓMICA” habrá que introducir para cada tipo de envío su correspondiente precio ofertado en euros (P Ofertado) y la tabla está confeccionada para que automáticamente refleje el valor del importe correspondiente en la columna “I Ofertado” en euros. Esa “PROPUESTA ECONÓMICA” será la utilizada para obtener la puntuación (P) tal y como se indica en la estipulación 23.2.1 del Pliego Regulador.

Se tiene que cumplir la condición de que el valor “*P ofertado*” que ha de introducir la empresa licitadora sea igual o inferior al valor indicado por INTIA en “*P INTIA*”. Para ello, si no se cumple la condición anterior, al rellenar la tabla, aparecerá un mensaje en pantalla advirtiendo de tal circunstancia.

En la fila “**TOTALES**” aparecen las sumas de los importes para cada tipo de peso del envío tanto de INTIA como de la entidad ofertante. La suma de los importes ofertados para cada tipo de peso se expresará en la celda que indica la “**PROPUESTA ECONÓMICA**”. Esa “PROPUESTA ECONÓMICA” será la utilizada para obtener la puntuación (P) tal y como se indica en la estipulación 23.2.1 del Pliego Regulador.

20.2.1.2 Lote 2

Además, las empresas licitadoras deberán presentar un archivo PDF del Anejo III de este Pliego con la fecha y firma correspondientes de la tabla Excel “**OFERTA LOTE 2**” que deberá ser correctamente rellenada y permitirá obtener la suma de descuentos ofertada por cada empresa. La tabla se facilita conjuntamente con el Pliego Regulador en el portal de Contratación de Navarra y resulta del análisis de la facturación de INTIA durante el año 2021.

La tabla “OFERTA POSTAL” presenta:

- La columna de la izquierda de la tabla, se divide en tres apartados:

- **“CARTAS Y TARJETAS POSTALES ordinarias”** estableciendo los destinos de algunas localidades navarras, para el resto de Navarra y nacional.
 - **“PUBLICACIONES PERIÓDICAS”** que hace referencia a la distribución postal de la revista “Navarra Agraria”, más detallada en la estipulación 9 de este Pliego Regulador.
 - **“OTROS”** recoge dos aspectos: el embolsado, personalización, etc., para un millar de ejemplares de la revista “Navarra Agraria” (detallado en el Anejo I Prescripciones Técnicas) y por otro lado la recogida diaria de la correspondencia de la empresa licitadora. Para estos dos conceptos se establecen en la misma tabla dos valores máximos respectivos en la columna **“Valor Máximo”** que sirvan de referencia a las empresas licitadoras a la hora de establecer sus descuentos.
- En la columna **“% descuento”** se establecen los descuentos que ofertan las empresas licitadoras:
En el apartado de **“CARTAS Y TARJETAS POSTALES”** los descuentos se realizarán tomando como referencia las tarifas vigentes publicadas por Correos.
En el apartado de **“PUBLICACIONES PERIÓDICAS”** los descuentos se realizarán tomando como referencia las tarifas vigentes publicadas por Correos
En el apartado de **“OTROS”** los descuentos se realizarán tomando como referencia los valores máximos expresados en la misma tabla.

En la tabla, al final, hay una línea denominada **“SUMA DE DESCUENTOS”** que expresa la suma de todos los descuentos, y que servirá para valorar la proposición económica de cada empresa licitadora.

20.2.1.3 Ambos lotes

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. La infracción de esta obligación en cada lote supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

20.2.2- CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES

Presentación de los documentos pertinentes que acrediten estar en posesión de una certificación actualizada de:

1. La **norma ISO 14001** de gestión ambiental o similar.
2. La **norma ISO 45001** de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o similar.

20.2.3- MEJORAS (solo para el lote 1)

La empresa licitadora deberá presentar el Anejo IV de este Pliego rellenado para que permita la valoración de las mejoras de los siguientes conceptos:

- **Propuesta servicio acuse de recibo.**

En caso de que así se solicite, el adjudicatario deberá ofrecer el servicio de acuse de recibo y/o devolución al remitente del justificante o documento de entrega del cliente. En la casilla correspondiente el licitador deberá rellenarla con el precio del servicio.

- **Propuesta del valor del minuto de espera.**

Precio por cada minuto de espera por encima del tiempo de cortesía establecido para hacer la recogida/entrega contado desde la hora de llegada. En la casilla correspondiente el licitador deberá rellenarla con el precio del servicio.

21.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Para ambos lotes, concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 23.1 de este Pliego Regulador. Se deja constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de la plataforma PLENA.

Durante el proceso de calificación. En los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o la subsane.

En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

22.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No se establecen.

23.CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación, para cada lote, se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, según el siguiente resumen:

CRITERIOS	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (sobre 1)	50
Criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre 2)	50

23.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

23.1.1- LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS	Puntuación
Protocolo sobre la tramitación de los pedidos	Hasta 15 puntos
Protocolo en caso de incidencia	Hasta 5 puntos
Herramientas para el seguimiento de los envíos	Hasta 5 puntos
Facturación y digitalización	Hasta 5 puntos
Política de seguros de la empresa	Hasta 10 puntos
Definición territorial del ámbito regional de la propuesta de la empresa licitadora.	Hasta 5 puntos
Definición “Hora de entrega”: temprana, mañana, estándar.	Hasta 5 puntos

23.1.2- LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS	Puntuación
Condiciones del servicio	Hasta 40 puntos
Sistemas de control e indemnizaciones	Hasta 10 puntos

23.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

23.2.1 CRITERIOS ECONÓMICOS

23.2.1.1 Lote 1

Propuesta económica (hasta 35 puntos)

La puntuación (P_i) correspondiente a la propuesta económica presentada (PE_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$

donde:

- P_{max} : 35

- **Propuesta económica máxima:** la oferta presentada de mayor valor en €.
- **Bi:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Propuesta Económica máxima} - \text{Propuesta económica (PEi)}}{\text{Propuesta Económica máxima}}$$

- **Bmax:** Baja mayor de entre todas las Propuestas Económicas presentadas
- **K:** será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

En el caso de que la empresa licitadora no rellene alguna de las celdas con el “*P Ofertado*” respectivo, INTIA la rellenará con el valor del mayor de los “*P Ofertado*” por las empresas para ese concepto en esta licitación.

23.2.1.2 Lote 2

Propuesta de descuentos (hasta 40 puntos)

La puntuación (P_i) correspondiente a la propuesta de descuentos ofertada (PD_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{PD_i - PD_{min}}{PD_{max} - PD_{min}} \right)$$

donde:

- **Pmax:** 40
- **Propuesta de descuentos máxima (PDmax):** la oferta presentada de mayor suma de descuentos.
- **Propuesta de descuentos mínima (PDmin):** la oferta presentada de menor suma de descuentos.
- **Propuesta de descuentos ofertada (PD_i):** la oferta presentada a valorar.

A la propuesta de descuentos ofertados máxima se le otorgarán los 40 puntos y a la propuesta de descuentos ofertados mínima se le otorgarán 0 puntos, atribuyendo a las restantes ofertas, en función de la fórmula indicada, los puntos que resulten de su aplicación.

En el caso de que la empresa licitadora no rellene alguna de las celdas con el descuento respectivo, INTIA la rellenará con el valor del mayor de los descuentos ofertados para ese concepto en esta licitación.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

23.2.2 CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos)

Para los dos lotes:

23.2.2.1-Estar en posesión de la norma ISO 14001 (5 puntos).

En el caso de que el adjudicatario disponga de la documentación pertinente y actualizada de disponer el certificado ISO 14001:2015 de gestión ambiental y la aporte a esta licitación obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

23.2.2.2-Estar en posesión de la norma ISO 45001 (5 puntos).

En el caso de que el adjudicatario disponga de la documentación pertinente y actualizada de disponer el certificado ISO 45001:2018 para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y la aporte a esta licitación obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

23.2.3 MEJORAS (hasta 5 puntos)

Este apartado será solo de aplicación al lote 1.

El reparto de los puntos destinados a las mejoras descritas en la estipulación 20.2.3 se realiza del siguiente modo:

MEJORA	Puntuación máxima por concepto (Pmax)
Valor servicio acuse de recibo	2,5 puntos máximo
Valor minuto de espera	2,5 puntos máximo

Para que sean valoradas estas mejoras se deberán presentar rellenos los espacios en blanco que aparecen en el Anexo IV de este Pliego, en el caso de que alguno no sea relleno supondrá 0 puntos en el criterio de mejora que le corresponda.

23.2.3.1 Propuesta servicio acuse de recibo (hasta 2,5 puntos)

Para valorar esta mejora se utilizará la fórmula

$$V_{\text{mejora servicio de acuse } i} = P_{\text{max}} \times \left(\frac{SA_{\text{max}} - SA_i}{SA_{\text{max}} - SA_{\text{min}}} \right)$$

$V_{\text{mejora servicio de acuse } i}$: puntuación de la mejora ofertada.

P_{max} : puntuación máxima de la mejora (2,5 puntos)

SA_{max} : mejora máxima ofertada

SA_i : mejora ofertada

SA_{min} : mejora mínima ofertada

23.2.3.1 Propuesta del valor del minuto de espera (hasta 2,5 puntos)

$$V_{\text{mejora valor minuto de e } i} = P_{\text{max}} \times \left(\frac{VME_{\text{max}} - VME_i}{VME_{\text{max}} - VME_{\text{min}}} \right)$$

$V_{\text{mejora valor minuto de e } i}$: puntuación de la mejora ofertada.

P_{max} : puntuación máxima de la mejora (2,5 puntos)

VME_{max} : mejora máxima ofertada

VME_i : mejora ofertada

VME_{min} : mejora mínima ofertada

24.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para ambos lotes, entre las ofertas admitidas una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos en la estipulación anterior, se solicitará a las tres ofertas que mayor puntuación total hayan obtenido, siempre que ello sea posible, conforme a los criterios previstos en la estipulación 23 que en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.

2. **Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. **Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 13 de este Pliego.
5. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 14 de este Pliego.

6. Seguro

Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en estipulación 15 de este Pliego.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9. Solo para empresas que participan en el lote 2:

- a) Documento acreditativo** de las entidades como Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (certificado del Registro oficial respectivo o similar).
- b) Documento acreditativo** de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso (conforme a la legislación española), sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (certificado del Registro General de empresas prestadoras de servicios postales o similar).

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada por las entidades licitadoras y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del Acuerdo Marco al órgano de contratación. Si la documentación remitida por alguna de las entidades licitadoras, en el lote correspondiente, no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

25. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

Para ambos lotes, el órgano de contratación comunicará la decisión de selección a las entidades licitadoras, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de la selección tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de **10** días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

26.FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Par ambos lotes, el acuerdo marco se formalizará con cada una de las entidades licitadoras seleccionadas en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección, según se establece en la estipulación anterior.

A las empresas seleccionadas se les requerirá, previamente, la acreditación de haber constituido la garantía conforme a la estipulación 16 de este Pliego.

Formarán parte del acuerdo las presentes Condiciones Regulatoras y las propuestas de las entidades seleccionadas

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El acuerdo que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

27.ENCARGO DE LOS SERVICIOS (CONTRATOS DERIVADOS)

27.1 SOLICITUD DE OFERTAS

La solicitud de ofertas a las entidades seleccionadas de cada lote del Acuerdo Marco y la presentación de las mismas se realizarán a través de la plataforma PLENA.

Para cada lote, a lo largo de la vigencia del acuerdo marco, INTIA contratará anualmente con una de las empresas seleccionadas los servicios licitados. Las duraciones de esos contratos irán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Para ello, INTIA deberá solicitar las ofertas (tarifas actualizadas para el siguiente año y mejoras) a las empresas seleccionadas antes de la finalización de cada año y contratar al inicio del año siguiente.

El primer contrato derivado resultante de este Acuerdo Marco, en principio, se adjudicará a la empresa seleccionada que tenga la propuesta con mejor valoración para la selección de empresas, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

La valoración de las ofertas se realizará con los mismos criterios que los utilizados en el sobre 2 de la licitación para la valoración de la proposición económica y las mejoras (en el caso del lote 1).

INTIA encargará los servicios directamente a la entidad adjudicataria de entre las seleccionadas. Estos servicios se formalizarán mediante la correspondiente hoja de encargo, firmada por las dos partes.

En el caso de que los servicios a contratar no estuvieran recogidos en los tarifarios ofertados por la empresa adjudicataria, a criterio de INTIA, se procederá como se describe en los apartados 7 del lote 1 y 4 del lote 2 del Anexo I Prescripciones Técnicas.

27.2 ENVÍO Y RECEPCIÓN

Las ofertas deberán ser enviadas por las entidades seleccionadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Resultará de aplicación lo previsto en la estipulación 18 de las presentes Condiciones Reguladoras.

27.3 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las mismas se realizará del mismo modo al efectuado en el sobre 2 para la valoración de la proposición económica y las mejoras (solo para el lote 1).

La puntuación obtenida será la suma de la propuesta económica y de las mejoras (solo para el lote 1), obteniendo cada entidad licitadora una puntuación total.

27.4 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación o la unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación quien redactará la correspondiente hoja de encargo.

28.CESIÓN DEL ACUERDO Y/O CONTRATOS DERIVADOS A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo y/o contrato derivado solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la selección/adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del acuerdo/contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

29.RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de

la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- En caso de resolución de un contrato derivado por culpa de la entidad adjudicataria del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

30.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

31.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

IV EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

32.HOJA DE ENCARGO / CONTRATO DERIVADO

Para ambos lotes, en la hoja de encargo o contrato derivado se indicará, como mínimo, el objeto del contrato y especificaciones técnicas del servicio a realizar, el precio acordado y el plazo máximo de ejecución de los trabajos, formando parte del mismo, en su caso, la solicitud de oferta y la propuesta del adjudicatario.

33.FACTURACIÓN Y PAGO

Para ambos lotes, la entidad adjudicataria emitirá facturas mensuales por los servicios prestados durante la vigencia del contrato derivado.

El medio de pago será por transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días, contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

34.REVISIÓN DE PRECIOS

Para ambos lotes, no cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

35.COMPROMISOS DE INTIA

En ambos lotes, para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.

- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

36.OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.

- La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal que requiera su oferta. En el caso de que el personal sea sustituido deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida.
 - La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio ofertado.
2. Responder de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA incluidas en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

37.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

37.1 CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

37.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

37.2.1 Laborales

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

37.2.2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

37.2.3 Otros. Ética profesional

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su

alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

37-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

38.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

39.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración

del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los

servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las

actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

40.ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del acuerdo marco, deberán previamente comunicarlo a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de INTIA.

41.RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

42.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

43.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre

mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

44.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del precio ofertado.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% del precio ofertado.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, INTIA podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

45.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

El contrato derivado podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

D. Teodoro Jiménez Arozarena

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: tjimenez@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA a 21 de abril de 2022

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín

Gestor de Servicios Generales de INTIA, S.A.

ANEJO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1

1- OBJETO DEL SERVICIO

El servicio a contratar incluye los servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentación y paquetería, confiados para la cobertura de las necesidades de INTIA.

Se establecen como límites para los envíos objeto del presente contrato:

- Peso: 40 kg.
- Dimensiones: largo + alto + ancho hasta 200 cm.

Para envíos fuera de estos límites, se estará a lo expuesto en el *“Apartado 7 del Anejo I- Prescripciones Técnicas”*.

Las recogidas de mercancía se efectuarán en cualquiera de las oficinas y fincas que INTIA tiene en Navarra tal y como se detalla en el *“Apartado 8 del Anejo I- Prescripciones Técnicas”* de este pliego.

Los envíos serán puerta a puerta, con garantía de entrega y ámbito local, provincial y nacional.

Los envíos, por regla general, no serán programados sino a demanda, y su cuantía dependerá en función de las necesidades de las oficinas y fincas de INTIA, pudiendo variar los horarios de recogida dependiendo de las características de cada centro.

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y entrega en el lugar que se indique, en el tiempo acordado.

Las recogidas y entregas de los servicios concertados se efectuarán en días laborables (de lunes a sábado).

Los horarios disponibles para la recogida en la oficina de Villava son:

HORARIO	MESES	MAÑANAS	TARDES
Invierno	Octubre a mayo	8:00h-14:00h	15:30h a 17:30h
Verano	Junio a Septiembre	8:00h-14:30h	-----

2- TIPOLOGIA DE ENVÍOS

Los precios ofertados se entienden con la inclusión del seguro complementario y sin IVA.

2-1- LOCAL

- Servicio puerta a puerta en el siguiente ámbito: Término municipal de Pamplona y comarca: Huarte, Villava, Burlada, Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Orcoyen, Olza, Barañáin, Cizur Mayor, Cizur Menor, Galar, Aranguren y Egüés.
- El precio base incluirá la recogida en origen y la entrega en destino; es decir, se ofertará un precio €/servicio.
- **Compromiso de entrega** (definida en la estipulación 20.1.2.1 por cada entidad licitadora):
 - **Temprana:** antes de las 10h30' del día siguiente
 - **Mañana:** antes de las 13 h del día siguiente
 - **Estándar:** antes de las 19 h del día siguiente
- Tipos:
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA HASTA 2 KG: Envíos de documentación (formato tipo de dimensiones aproximadas 32x42 cm.) y paquetes, hasta un peso máximo de 2 kg
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 2 KG hasta 5 KG.
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 5 KG hasta 10 KG.
 - ENVÍOS A PARTIR DE 10 KG (€/Kg adicional).
 -

2-3- PROVINCIAL

- Servicio puerta a puerta entre todos los municipios de la Comunidad Foral de Navarra, excluidos los envíos "locales".
- El precio incluirá la recogida en origen y la entrega en destino.
- **Compromiso de entrega** (definida en la estipulación 20.1.2.1 por cada entidad licitadora):
 - **Temprana:** antes de las 10h30' del día siguiente
 - **Mañana:** antes de las 13 h del día siguiente
 - **Estándar:** antes de las 19 h del día siguiente
- Tipos:
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA hasta 2 KG
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 2 KG hasta 5 KG.
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 5 KG hasta 10 KG.
 - ENVÍOS A PARTIR DE 10 KG (€/Kg adicional).

2-4- REGIONAL

- Servicio puerta a puerta, entre Navarra y el ámbito que la empresa licitadora haya definido en el punto (g) de la estipulación 20.1.2.1 LOTE 1 referida a la documentación sobre los criterios cualitativos.
- El precio incluirá la recogida en origen y la entrega en destino.
- **Compromiso de entrega** (definida en la estipulación 20.1.2.1 por cada entidad licitadora):
 - **Temprana: antes de las 10h30' del día siguiente**
 - **Mañana: antes de las 13 h del día siguiente**
 - **Estándar: antes de las 19 h del día siguiente**
- Tipos:
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA hasta 2 KG
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 2 KG hasta 5 KG.
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 5 KG hasta 10 KG.
 - ENVÍOS A PARTIR DE 10 KG (€/Kg adicional).

2-5- NACIONAL (excepto islas, Ceuta y Melilla).

- Servicio puerta a puerta, entre Navarra y resto de España (* capitales de provincia y principales núcleos urbanos y centros de negocios). Queda exceptuados los envíos a Islas, Ceuta y Melilla.
- El precio incluirá la recogida en origen y la entrega en destino.
- **Compromiso de entrega** (definida en la estipulación 20.1.2.1 por cada entidad licitadora):
 - **Temprana: antes de las 10h30' del día siguiente**
 - **Mañana: antes de las 13 h del día siguiente**
 - **Estándar: antes de las 19 h del día siguiente**
- Tipos:
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA hasta 2 KG
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 2 KG hasta 5 KG.
 - DOCUMENTOS-PAQUETERÍA desde 5 KG hasta 10 KG.
 - ENVÍOS A PARTIR DE 10 KG (€/Kg adicional).

3- COBERTURAS ASEGURADAS

3-1- COBERTURA BÁSICA

La mercancía quedará, a no ser que el CLIENTE solicite un seguro complementario, amparada conforme a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y el Reglamento de los Transportes Terrestres, así como a toda la específica normativa vigente que le sea de aplicación.

Por tanto, esta cobertura se entenderá incluida en el precio propuesto por el ofertante.

3-2- SEGURO COMPLEMENTARIO OPCIONAL

INTIA podrá solicitar una cobertura complementaria, que tendrá las condiciones mínimas siguientes: tasa máxima del 10% sobre el valor de los portes, con una indemnización de 25 €/kg o 1.500 €/envío.

3-3- SEGURO “TODO RIESGO”

Se valorará la puesta a disposición de un seguro para cubrir la pérdida o extravío de la mercancía.

La indemnización se llevará a cabo en base al valor declarado del envío, con una cobertura mínima garantizada para mercancías convencionales hasta 25.000 € por expedición.

El coste de la cobertura será un porcentaje sobre el valor declarado, que en ningún caso podrá superar el 1,5%.

Se valorará positivamente una mayor cobertura de seguros a la descrita en las presentes Bases o un menor valor de la tasa de seguro.

El licitador deberá establecer en su oferta el resto de condiciones del seguro, tales como importe mínimo, límites de cobertura, exclusiones, etc., así como el procedimiento para solicitar y tramitar dicho seguro.

4- SITUACIÓN DEL ENVÍO

La empresa adjudicataria deberá prestar la información que requiera el cliente con relación a la situación de sus envíos, sin coste adicional.

5- ACUSE DE RECIBO

En caso de que así se solicite, el adjudicatario deberá ofrecer el servicio de acuse de recibo y/o devolución al remitente del justificante o documento de entrega del cliente.

6- ESTADÍSTICAS

La empresa adjudicataria deberá presentar, al menos con periodicidad anual, las estadísticas generales de los servicios realizados.

En estas estadísticas se deberá incluir, al menos, número de envíos por tipología y resumen de incidencias.

7- OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

Si INTIA precisara un servicio relacionado con los trabajos de mensajería, pero no estuviera incluido en el alcance de las presentes Bases (envíos a islas, Ceuta/Melilla y/o internacional y pesos y medidas superiores al límite fijado...), a juicio de INTIA, se podrá decidir entre las siguientes opciones:

- Proceder a solicitar presupuestos tanto a la empresa adjudicataria como a terceros, seleccionando entre las ofertas presentadas, la propuesta más ventajosa.
- Demandar a la empresa adjudicataria el servicio correspondiente aplicando la tarifa vigente en ese momento (lista de tarifas actualizadas, para el año de que se trate, presentada en el sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”).

8- FINCAS Y OFICINAS DE INTIA EN NAVARRA

El servicio a contratar comprenderá la recogida, transporte y entrega de sobres y paquetes que se necesiten enviar a distintos destinatarios desde cualquiera de la oficinas y fincas de INTIA.

Los envíos, por regla general, no son programados sino a demanda según las necesidades de INTIA.

La sede de la empresa se ubica en Villava-Atarrabia (Navarra), y además tiene una serie de oficinas y fincas distribuidas por toda Navarra:

OFICINAS

Oficina	Dirección	Teléfono
VILLAVA-ATARRABIA	Edificio Peritos-Avda. Serapio Huici 22. 31610 Villava/Atarrabia (Navarra)	+34 948 83 60 08
DONEZTEBE / SANTESTEBAN	Barrio de Oteiza 5 - 31470 Doneztebe / Santesteban	+34 948 45 15 11
SARTAGUDA	Paraje El Ramillo - 31589 Sartaguda	+34 948 69 75 00
TUDELA	C/ Aranaz y Vides, 11 - 31500 Tudela	+34 848 42 17 54
TAFALLA	Avda. Baja Navarra, 14 - 31300 Tafalla	+34 948 70 33 45
ELIZONDO	C/ Santiago, 55 - 31700 Elizondo	+34 948 58 18 06
ESTELLA-LIZARRA	C/ Santa Bárbara, 2 - 31200 Estella-Lizarra	+34 948 55 64 03
IRURTZUN	C/ Trinidad, 10 - 31860 Irurtzun	+34 948 50 70 10
OLITE/ERRIBERRI	Rua Romana 66, 34 - 31390 Olite / Erriberri	+34 948 11 13 99
SAN ADRIAN	C/ Santa Gema, 89 - 31570 San Adrián	+34 948 67 06 33
PERALTA / AZKOIEN	Avda. La Paz, 9 A - 31350 Peralta /Azkoien	+34 948 75 07 75
PAMPLONA/IRUÑA	C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona / Iruña	+34 848 42 66 98

FINCAS

FINCA	Dirección	Teléfono
CADREITA	Camino Alfaro s/n - 31515 Cadreita	+34 948 83 60 08
ILUNDÁIN/ILUNDAIN	31192 Ilundáin / Ilundain - Valle de Aranguren	+34 948 33 90 03
IZA / ITZA		
OSKOTZ	San Cristóbal S/n - Oskotz	+34 948 50 30 92
REMENDÍA/ERREMENDIA	31692 Remendia / Erremendia	+34 948 47 02 01
ORREAGA/RONCESVALLES	Bereko Borda s/n 31650 Orreaga / Roncesvalles	+34 948 79 04 16
SABAIZA	Iracheta - Leoz - 31395 Sabaiza	+34 948 01 30 40
SARTAGUDA	Paraje El Ramillo - 31589 Sartaguda	+34 948 69 75 00
SASTOIA	Eparoz - Urraúl Alto - 31448	+34 948 01 30 40
SABAIZA		
TUDELA-MONTES DE CIERZO	Montes de Cierzo - 31500 Tudela	+34 948 83 60 08
TAFALLA		

LOTE 2

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los Servicios Postales necesarios para el ejercicio de las actividades de INTIA y sobretodo, la recogida, clasificación, tratamiento, curso, transporte y entrega de la correspondencia ordinaria y de los números de la publicación de la revista Navarra Agraria.

Las recogidas y entregas de los servicios concertados se efectuarán en días laborables. Los horarios de recogida en la oficina de Villava serán antes de las 12h de cada día laboral

HORARIO	MESES	MAÑANAS	TARDES
Invierno	Octubre a mayo	8:00h-14:00h	15:30h a 17:30h
Verano	Junio a Septiembre	8:00h-14:30h	-----

2- TIPOLOGIA DE ENVÍOS

- Envíos de la correspondencia ordinaria en los ámbitos local, provincial y nacional.
- Distribución postal de los números de la revista Navarra Agraria.

3- EMBOLSADO DE LA REVISTA NAVARRA AGRARIA

Se trata del embolsado de revistas con bioplástico compostable, y este servicio contiene las siguientes operaciones:

- Tratamiento informático (Base de datos proporcionada por INTIA).
- Personalización láser de carátula en papel reciclado con logo y dirección en blanco y negro.
- Embolsado de la revista tamaño hasta Din A4 y carátula en bioplástico compostable.
- Clasificación postal y entrega en operador postal.

4- ESTADÍSTICAS

La empresa adjudicataria deberá presentar, al menos con periodicidad anual, las estadísticas generales de los servicios realizados.

En estas estadísticas se deberá incluir, al menos, número de envíos por tipología, destinos, importes, resumen de incidencias, etc.

5- OTROS

Para otros Servicios Postales no especificados en el objeto del contrato que se presten de forma ocasional, se aplicarán las tarifas postales del operador designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) vigentes en cada momento.

6- OFICINA PRINCIPAL DE INTIA

La sede de la empresa se ubica en Villava-Atarrabia (Navarra) y su dirección es:

Edificio Peritos-Avda. Serapio Huici 22. 31610 Villava/Atarrabia (Navarra), teléfono +34 948 83 60 08.

ANEJO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE INTIA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	LOTE :

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO III- TABLAS “OFERTA LOTE1” y “OFERTA LOTE 2”

TABLA OFERTA LOTE 1

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y SERVICIOS POSTALES DE INTIA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN AM LOTE 1 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA-ORIGEN VILLAVA/ATARRABIA																
Ambito	Hora entrega	PESO														
		hasta 2kg					de 2 a 5 kg					de 5 a 10 kg				
		nº envíos	P INTIA	I INTIA	P Ofertado	I Ofertado	nº envíos	P INTIA	I INTIA	P Ofertado	I Ofertado	nº envíos	P INTIA	I INTIA	P Ofertado	I Ofertado
N	Temprana	9	15,653	140,88		0	5	19,459	97,30		0	3	33,95	101,84		0
	Mañana	12	11,506	138,07		0	4	13,728	54,91		0	1	20,50	20,50		0
	Estandar	28	8,074	226,07		0	4	10,186	40,74		0	4	14,42	57,68		0
P	Temprana	10	14,421	144,21		0	3	10,527	31,58		0	3	17,93	53,79		0
	Mañana	10	10,131	101,31		0	5	9,746	48,73		0	5	10,76	53,79		0
	Estandar	49	7,568	370,83		0	3	7,183	21,55		0	4	9,04	36,17		0
L	Temprana	1	9,5	9,50		0	1	10	10,00		0	1	17,00	17,00		0
	Mañana	1	8	8,00		0	1	9	9,00		0	1	10,00	10,00		0
	Estandar	94	6	564,00		0	1	7	7,00		0	1	8,50	8,50		0
R	Temprana	2	9,999	20,00		0	2	17,27	34,54		0	1	29,89	29,89		0
	Mañana	9	8,305	74,75		0	1	11,946	11,95		0	1	15,11	15,11		0
	Estandar	1	6,402	6,40		0	5	9,328	46,64		0	5	12,54	62,70		0
	TOTALES			1804,02		0		413,94		0			466,98		0	
	PROPUESTA ECONÓMICA		0													

TABLA OFERTA LOTE 2

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y SERVICIOS POSTALES DE INTIA

LICITACIÓN LOTE 2 - SERVICIOS POSTALES DE INTIA-ORIGEN VILLAVA		
	Valor Máximo	% descuento
CARTAS Y TARJETAS POSTALES ordinarias		
Pamplona		0,00
Tudela		0,00
Estella-Lizarra		0,00
Tafalla		0,00
Resto de Navarra		0,00
NACIONAL		0,00
PUBLICACIONES PERIÓDICAS		
Distribución postal revista "Navarra Agraria" Aproximadamente 3250 ejemplares		0,00
OTROS		
El embolsado, personalización etc, por millar de ejemplares de revista	108,00	0,00
Recogida diaria correspondencia en Villava €/mes	145,00	0,00
SUMA DE DESCUENTOS		0,00
<i>% descuento sobre las tarifas de correos vigentes en cartas y tarjetas postales ordinarias y publicaciones periódicas</i>		

ANEJO IV- PROPUESTA DE MEJORAS**LOTE 1**

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE INTIA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Valor servicio acuse de recibo

Importe por servicio de acuse de recibo y/o devolución al remitente del justificante o documento de entrega del cliente _____ €/servicio.

Valor del minuto de espera

Importe a facturar por cada minuto de espera _____ €/minuto

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO V- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y SERVICIOS POSTALES DE INTIA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera requerida en el “Pliego Regulador del Acuerdo Marco para la selección de empresas que prestarán los servicios de mensajería y paquetería de INTIA”, referente a la cifra de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2019	
2020	
2021	

(Lugar, Fecha y Firma)